



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Año 1968

Viernes 14 de junio

Número 135

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especiales, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de agosto de 1966, de conformidad con lo que en la misma se establece, están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considera solicitantes de la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de

igual tamaño que el anterior), cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183 correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, número 1 a).

Tercera.—El abono de dere-

chos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado quinto, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo prorrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las anteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el

artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentara a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que las Corporaciones estén el menor tiempo posible faltas de la asistencia técnica de un Interventor se incluyen las Intervenciones de los Ayuntamientos de Felanitx (Balears), Villarrobledo (Albacete), Tarrasa (Barcelona) y Socuellanos (Ciudad Real), cuyos titulares habrán de jubilarse, respectivamente, los días 16 de junio, 5, 24 y 30 de diciembre del año actual por cumplir en las fechas indicadas la edad reglamentarias. Si recayese nuevo nombramiento para estas plazas y transcurriese el plazo posesorio antes de que se hubiese producido la jubilación de los actuales titulares se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el día siguiente el en que vaque la plaza correspondiente.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de este Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de mayo de 1968.
El Director general, José Luis Moris.

PROVINCIA DE BURGOS

Categorías de primera, segunda y tercera

Ayuntamiento de Miranda de Ebro, categoría 3.^a; clase 4.^a; grado, 20.

Categoría cuarta y quinta

Ayuntamiento de Aranda de Duero, categoría 4.^a; clase, 5.^a; grado, 19

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, categoría 5.^a; clase 8.^a; grado 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por D. Victoriano Leonardo, vecino de Vitoria, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Laño a la de Vitoria, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 10 de junio de 1968.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2761.—134.00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1968 — Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	»	7.645.402,67	Pagos realizados en el mismo período	»	24.837.247,69
Ingresos realizados durante el trimestre	»	42.297.723,91		»	25.105.878,89
	»	49.943.126,58	Existencia para el trimestre siguiente.	»	

Burgos, a 30 de mayo de 1968.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	»	7.866.976,00	7.866.976,00
II	Impuestos indirectos	»	655.408,55	655.408,55
III	Tasas y otros ingresos	»	545.926,08	545.926,08
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	13.092.932,00	13.092.932,00
V	Ingresos patrimoniales	»	530.933,44	530.933,44
VI	Extraordinarios y de capital	»	15.435,00	15.435,00
VII	Eventuales e imprevistos	»	4.785.949,57	4.785.949,57
VIII	Resultas	7.645.402,67	14.772.856,75	22.418.259,42
	Por reintegro de pagos indebidos	»	31.306,52	31.306,52
	TOTAL	7.645.402,67	42.297.723,91	49.943.126,58

GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	»	8.889.248,32	8.889.248,32
II	Material y diversos	»	4.861.380,97	4.861.380,97
III	Clases pasivas	»	183.335,26	183.335,26
IV	Deuda	»	884.821,38	884.821,38
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	1.023.238,00	1.023.238,00
VI	Extraordinarios y de capital	»	5.710.434,14	5.710.434,14
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	»	»	»
VIII	Resultas	»	3.284.789,62	3.284.789,62
	Devolución de ingresos indebidos	»	»	»
	TOTAL	»	24.837.247,69	24.837.247,69

En Burgos, a 30 de mayo de 1968.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 15 de mayo de 1968, visto lo dispuesto en los artículos 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente dé su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 16 de mayo de 1968.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa María del Invierno (Burgos), por Decreto de 21 de diciembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz García, Notario de Briviesca.

Don Eugenio Blanco de Córdova Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

Don Marcelino Sáez Sáez, Alcalde de Santa María del Invierno.

Don Mariano Munguira Alonso, Jefe de la Hdad. de Santa María del Invierno.

Don David Alonso Moneo y don Francisco Arnaiz Molina, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Santa María del Invierno.

Don Dalmacio Bilbao Alonso, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Santa María del Invierno, 5 de junio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de quiebra necesaria del comerciante don Julián Martínez Duquesnay, vecino de esta ciudad, a instancia de sus acreedores, Banco de Vizcaya, sociedad anónima y dos más, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado de quiebra al expresado comerciante, fijando, por ahora y sin perjuicio, como fecha de retroacción de la misma, a partir del año 1961, en que se considera que dicho quebrado sobreseyó el pago corriente de sus obligaciones.

Se hace saber asimismo que ha sido nombrado Comisario de la quiebra don José María García Gutiérrez, comerciante matriculado en esta plaza, y depositario don Víctor del Val del Val, ambos vecinos de esta ciudad, San Cosme, número 6, y Lavaderos, número 27, respectivamente; y se requiere a las personas que tengan alguna cosa perteneciente al expresado quebrado para que lo manifiesten a dicho señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra; previniéndose también a los que adeuden cantidades a dicho quebrado que las entreguen a indicado Depositario, apercibiéndoles de no reputarse pago legítimo el que hicieren dándoles otros destinos.

Dado en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

2769.—241,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez

del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 51 de 1968, a instancia de "Automoba", S. A., contra don Blas de la Morena Calleja, mayor de edad, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de "Automoba", sociedad anónima, de Madrid, bajo la dirección del Letrado señor García Moreno, contra don Blas de la Morena Calleja, mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutor don Blas de la Morena Calleja y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Automoba", sociedad anónima, por la expresada cantidad, de setenta y siete mil quinientas pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más novecientas noventa, pesetas por gastos de protesto y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir de las fechas de los protestos de aquéllas, hasta la total efectividad, y costas causadas y que se causen en este proceso, y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal. Así por esta mi sentencia de remate lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado José Luis Olías Grinda. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado declarado rebelde, expido la presente en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

2768.—394,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en la causa número 166 por resistencia a Agentes de la Autoridad, ha acordado se haga saber al perjudicado Juan Miguel de la Fuente Minguéz, con domicilio en esta ciudad, calle Pisonés, número 22, segundo, y actualmente en desconocido paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dictó sentencia en la causa indicada, concediéndole una indemnización de daños y perjuicios de dos mil pesetas, la cual se le hace saber por medio de la presente cédula.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Manso.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

El Ilmo. Señor Juez de Instrucción del número dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en la ejecutoria de la causa número 125 de 1966, por infracción Ley Automóvil, contra Michel Claude Desplat, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Bordeaux (Francia) y vecino de Lucatet (Francia), se le notifica por medio de la presente, que con fecha treinta de abril pasado, la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dictó sentencia condenándole a la privación por un mes del permiso de conducir, a que pague al perjudicado José Díaz Fernández, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad

de veinte mil pesetas y al pago de las costas procesales, requiriéndole por medio de la presente, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a hacer entrega del permiso de conducir y de la indemnización a que ha sido condenado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho con arreglo a la ley.

Burgos, ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de tercería de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Dionisio Sagredo Mena, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra don Tomás Sagredo Mena, constituido en rebeldía, y don Alberto Quintana Duque, éste representado por don Angel del Val Moral, se ha dictado sentencia en grado de apelación por el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: :

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos ante el Juzgado Municipal número 1 de esta capital, y en apelación ante este de Primera Instancia, entre partes, de una y como demandante, don Dionisio Sagredo Mena, mayor de edad, empleado y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado don Matías Alvarez Merino, en concepto de apelantes, y de la otra y como demandado-apelado don Tomás Sagredo Mena, no comparecido en el presente recurso, y don Alberto

Quintana Duque, mayor de edad, jornalero y vecino de Santovenia de Oca, representado por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga, sobre tercería de dominio, cuantía 20.000 pesetas, y

Fallo: Que confirmando la sentencia apelada, debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería de dominio presentada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Dionisio Sagredo Mena, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo de la misma al demandado, imponiendo al actor las costas causadas en primera instancia y sin hacer expresa declaración en cuanto a las de esta apelación.—Notifíquese esta sentencia al demandado-apelado no comparecido en la forma que para los de su clase determina la Ley, caso de no solicitarse la notificación personal por la parte actora dentro del término de quinto día, y remítase testimonio de esta sentencia con los autos originales al Juzgado Municipal número 1 de esta capital, para ejecución de lo acordado, de lo que acusará recibo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Firmado y rubricado.—Está el sello del Juzgado

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito y cuya resolución fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del demandado rebelde, fallecido, don Tomás Sagredo Mena, y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fin de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—El Secretario, Francisco Zamorano, V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

2795.—515,00

CÉDULA DE CITACIÓN

Por resolución dictada en el día de hoy, por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Enrique Temiño Achiaga, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas y vecino de Burgos, plaza de José Antonio, 31-1.º, número H-1, contra don Luis Veiga Otero, mayor de edad, y vecino que fue de esta ciudad, calle Tesorera, 1, y Victoria, 77, haciendo esquina a la calle Tesorera y a la de Victoria, piso segundo, izquierda, registrado con el número 110 de 1968, por falta de pago de la renta, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio la audiencia del día 25 del actual, a las 12 horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en planta baja del Palacio de Justicia, y a medio de la presente se cita a don Luis Veiga Otero para que concurra a la celebración de dicho juicio con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que de no verificarlo será tenido por conforme con el desahucio.

Y al efecto, y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula de citación en Burgos, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José Valcárcel.

2775.—237,00

Anuncios Oficiales**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala pendente recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 3 del actual, advirtiendo la existencia

de infracción legal del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Briviesca, de fecha 5 de abril del corriente año, sobre modificación del Reglamento Municipal para vehículos de alquiler y uso público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y puedan comparecer, si les conviene de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 8 de junio de 1968. El Secretario de Sala, (ilegible). V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras
Hidráulicas***Sección de Créditos, Contabilidad y contratación***Devolución de fianza**

Contratista: D. Acacio Villa del Olmo.

Importe de la fianza: pesetas 27.628,50.

Clase: Metálico según resguardo núm. 33408 de entrada y número 17339 de registro, de fecha 27 de abril de 1963.

Designación de las obras: Proyecto modificado de ampliación de edificios en la Escuela de Capataces Regadores de Aranda de Duero (Burgos).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las Obras que, así mismo, se señalan

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del De-

creto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.— Madrid, 6 de junio de 1968. El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

2793.—205,00

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión, el pasado día 7 del corriente mes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Expediente remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, proyecto de modificación del Plan General de Ordenación, en la carretera de Caleruega, para situación de la Escuela de Capataces, que es aprobado.

Expediente remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicitando la autorización para la construcción de un edificio singular en la calle R. Valcárcel, se acuerda su aprobación con la condición de que la mitad anterior de la superficie de la planta baja, porticada, se destine a aparcamiento de vehículos y a vía pública.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de ordenación de terrenos en Gamonal, para Cáritas Diocesana, se acuerda estimarle como avance de plan o anteproyecto parcial a tenor del artículo 23 de la Ley del Suelo.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de proyecto de urbanización de la calle Soria, que es aprobado.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de proyecto de urbanización de la calle Manuel de la Cuesta, que es aprobado.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de proyecto de urbanización de la calle Segovia y tramo final de la calle Briviesca, que es aprobado.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de proyecto de urbanización de la calle San Joaquín y parcial de la calle Fray Esteban de la Villa, que es aprobado.

Expediente del Ayuntamiento de Burgos, de proyecto de urbanización de la calle Santa Ana, que es aprobado.

Proyecto de urbanización del término de la Vega de Arriba, del Barrio de Gamonal, de don José Casares Elizalde, se acuerda aprobar el proyecto, a los efectos de solicitar los beneficios de la Ley del Suelo, debiéndose mantener el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en lo que se refiere a las alineaciones de las calles perimetrales exteriores, acuerdo del día 6 de noviembre, que impidió la modificación esencial e interior de dicha parcela.

Proyecto de modificación de alineaciones del Camino de la Hovada, en Miranda de Ebro, y apertura de la calle Ramón y Cajal en su último tramo, acordándose aprobar el citado proyecto, desestimándose las reclamaciones presentadas.

Proyecto de urbanización y reforma de la subida a San Nicolás, remitido por el Ayuntamiento de Burgos, se acuerda su aprobación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo y artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial", para su conocimiento y efectos.

Burgos, 8 de junio de 1968.
El Delegado Provincial.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 5-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de julio de 1968, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, aten-

diendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto situado en el lugar denominado "Cerro-gordo", común a los términos municipales de Tubilla del Lago, Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1968.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Francisco Cuesta Rojo y cinco hermanos, vecinos de Covarrubias (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza en término municipal de Covarrubias, en el paraje "La Perala", con destino a riegos de dos fincas de 72 y 16 áreas respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.169).

Valladolid, 30 de mayo de

1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes de junio, aprobó el Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble.

Dicho Padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, para que pueda ser objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días, transcurrido el cual, se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las correspondientes matrículas.

Burgos, 8 de junio de 1968.
El Alcalde, P. D., José María Francés.

Por el Vicario General del Arzobispado de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar dos tanques de fuel-oil, así como un grupo moto-bomba para calefacción y agua caliente en la Facultad de Teología, sita en el antiguo Seminario de San Jerónimo, calle Martínez del Campo, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 7 de junio de 1968.
El Alcalde, Julián González.

Ayuntamiento de Lerma

Por los vecinos de esta localidad don José Lozano y don Andrés Avelino Navarro Alonso, se ha instado autorización para colocar dos depósitos de propano en el punto conocido por "Vega S. Cecilia", y al objeto de dotar a las construcciones que llevan a cabo de calefacción

De conformidad con cuanto determina el vigente Reglamento de Industrias, Molestas Insalubres y Peligrosas, quedan de manifiesto ambos proyectos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que contra citadas instalaciones puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen justas advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lerma, 5 de junio de 1968,
El Alcalde, (ilegible).
2749.—117,00

Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quin-

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, 10 de junio de 1968.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Galarde, Santovenia de Oca, Agés, Navas de Bureba, Cascajares de Bureba, Quintanaález, Vallarta de Bureba, Grisaleña, Fresneda de la Sierra, Eterna, Quintanabureba, Zuñeda, Berzosa de Bureba, Aguilar de Bureba, Piérnigas, Regumiel de la Sierra, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes, Junta de Villalba de Losa, Yudego y Villandiego, Olmillos de Sasamón, La Puebla de Arganzón, Merindad de Valdivielso

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción a los Pliegos de Condiciones tendrá lugar al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las catorce, la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa.

198 pinos secos maderables marcados en el monte la Dehesa, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de 53.940 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la junta hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 7 de junio de 1968.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción a los Pliegos de Condiciones tendrá lugar al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa.

878 pinos secos maderables marcados en el monte Ahedo y Dehesa, con un volumen de 267,063 metros cúbicos de madera y 88,930 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 192.279,90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la junta hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tolbaños de Arriba, 7 de junio de 1968.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Por don Manuel Pérez López, ha sido solicitado el duplicado de la libreta 5.002 de la Oficina de Medina de Pomar, de la que es titular en unión de doña Magdalena Rueda Leciana.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2692.—51,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL